

DECRETO 304 /2016

Visto que mediante providencia de la Alcaldía de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se acreditó la necesidad y conveniencia de este Ayuntamiento de contratar los servicios fúnebres del Municipio, con un contratista con experiencia en el sector, dada la imposibilidad de éste Ayuntamiento de gestionar directamente los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que los municipios deberán prestar en todo caso el servicio de cementerio.

Visto que con fecha de diecinueve de julio del actual, se emitió certificado de Intervención, que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación del servicio de cementerio, mediante el procedimiento del contrato menor, con el empresario individual Dº. Jorge Hernández Bethencourt, con DNI nº.: 42.183.428-W, con domicilio fiscal en carretera La Estrella, nº 37, en Breña Alta, cp.:38710. El servicio consistirá en realizar inhumaciones, exhumaciones, traslado de restos y mantenimiento y limpieza de jardines del cementerio, los meses de julio 2016, enero y febrero de 2017 por la cantidad mensual de 900 euros más Igic y el resto de meses, el servicio consistirá en realizar las inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos por la cantidad mensual de 640 euros, más Igic.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio denominado “ Servicios de Cementerio” con cargo a la aplicación presupuestaria 164.227.99 del presupuesto 2016 prorrogado y que asciende a la cantidad total de nueve mil cincuenta y dos euros con veinte céntimos (9.052,2 €) IGIC incluido y que tendrá una duración de un año, improrrogable, concretamente desde el mes de julio de 2016 a junio de 2017.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº.Luis Román Torres Morera, el veinte de julio del dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.



El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)